



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

30 ABR 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

Aprueba Convenio de Prestación de Servicios de Consultoría entre el Ministerio del Interior y la Corporación PARTICIPA.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

DECRETO EXENTO N° 1769

SANTIAGO, 3 de abril de 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el D.F.L. N° 7912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 1/19175, de Interior, de 2005; en el Artículo 24 del DFL. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20314 Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 16 del Decreto Ley N° 1608, de 1976, reglamentado por el Decreto Supremo N° 98, del Ministerio de Hacienda, de 1991. lo prevenido en el N° 4 del párrafo I del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, y sus modificaciones, y la Resolución N° 1600 de 28 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de prestación de Servicios de Consultoría celebrado con fecha 25 de Marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Corporación PARTICIPA, mediante el cual esta Corporación se obliga a prestar sus servicios de consultoría para la realización de un taller de lanzamiento de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en los términos y condiciones que se estipulan en este convenio.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio que se aprueba asciende a la suma de \$ 15.500.744 (quince millones quinientos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos) incluido el impuesto respectivo, la que será pagada por el Ministerio del Interior en la forma señalada en el convenio que se aprueba por el presente decreto exento, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado, contra entrega de la boleta o factura respectiva.

Este monto se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-22-11-002 " Cursos de Capacitación" del Presupuesto vigente del servicio de Gobierno Interior.

MVA/gai

Distribución:

- División de Gob. Interior.
- División Jurídica
- DAF
- Corporación Participa
- Oficina de Partes

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, a través de la División de Gobierno Interior, es responsable de apoyar el proceso de implementación en las Intendencias y Gobernaciones del país la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública, cuya entrada en vigencia es el 20 de abril de 2009.

El gran desafío respecto de esta ley se puede resumir en lograr que se incorporen los requerimientos de esta ley en el sistema SIAC, Sistema Integral de Atención Ciudadana, puesto que este sistema está instalado y en funcionamiento en las 67 unidades territoriales, 15 Intendencias y 52 Gobernaciones.

Este proceso debe finalizar en el mes de abril con una integración de la información que se está procesando y preparando, de tal modo que permita la puesta en marcha de los aspectos básicos de la Ley N° 20.285 en las 67 unidades territoriales.

SEGUNDO: Para lograr los objetivos propuestos, el Ministerio del Interior ha estimado conveniente suscribir un Convenio de Prestación de Servicios de Consultoría con la Corporación PARTICIPA, quien otorga garantía de seguridad e integridad en las labores que se le solicitarán atendida su vasta experiencia en la promoción y defensa de los derechos ciudadanos, especialmente los de acceso a la información y participación ciudadana, encomendándole la realización de un Taller de Lanzamiento de La Ley N° 20.285.

TERCERO: Para ejecutar el referido Taller, la Corporación se obliga a realizar diversas actividades.

- **Actividades Preparatorias**

- a) Realizar reuniones con el equipo de la División de Gobierno Interior a fin de conocer en detalle la información relevada por el diagnóstico están preparando y el modelo de implementación de la Ley N° 20.285.
- b) Sostener reuniones con profesionales de la División Jurídica del Ministerio del Interior para conocer la clasificación de la información pública y reservada y su ubicación.
- c) Recopilar el material entregado a funcionarios sobre la Ley N° 20.285 para adecuar la presentación de la Ley en el taller a los contenidos ya difundidos.
- d) Realizar el diseño metodológico y preparación de materiales para el taller.

- **Desarrollo del Taller**

La Corporación será responsable de preparar los contenidos y facilitar el taller. Esta actividad está diseñada con el propósito de reunir al menos a los 67 responsables del sistema SIAC, 15 Intendencias y 52 Gobernaciones, y/o de las OIRS (Oficina de información, reclamos y sugerencias). Este se realizará en un día y medio de trabajo.

Los objetivos de este taller son:

- a) Motivar y comprometer a los funcionarios de Intendencias y Gobernaciones para la implementación de esta Ley, considerando el derecho de acceso a la información como un derecho humano fundamental para el ejercicio de otros derechos.

- b) Reforzar el conocimiento que se tenga sobre esta Ley.
- c) Socializar información sobre cómo, a nivel ministerial, se está preparando y diseñando un modelo de gestión para la implementación de la ley N° 20.285 en las unidades territoriales.
- d) Revisar en detalle los procedimientos asociados a la implementación de esta ley.

La metodología de trabajo contemplará sesiones expositivas de contenido como también actividades participativas, de reflexión e intercambio de opiniones.

CUARTO: El Programa de Trabajo del Taller se elaborará con la contraparte del Ministerio del Interior que será la División de Gobierno Interior.

Corresponderá a la División de Gobierno Interior facilitar toda la información que sea útil para esta consultoría como asimismo convocar y confirmar la asistencia de los participantes del taller.

Asimismo, la División de Gobierno Interior, como contraparte de este convenio, se responsabiliza en comunicar oportunamente a los participantes de este taller, sean funcionarios de la Subsecretaría del Interior, de Intendencias o Gobernaciones para que participen y asistan a las reuniones de trabajo que se proyecten para el desarrollo del mismo.

QUINTO: La Corporación, en términos temáticos, sugiere incorporar los siguientes contenidos:

Sobre funcionarios públicos y la Ley N° 20.285:

- El valor e importancia del servicio público de los funcionarios en la atención de ciudadanos.
- El derecho de acceso a la información, un derecho humano fundamental para ejercer otros derechos.
- Disposiciones generales de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.
- Transparencia activa y transparencia pasiva.
- Requerimientos y tiempos estipulados en la Ley.
- Consejo de la Transparencia, composición y funciones.
- Regímenes especiales de aplicación.

Sobre la implementación de la Ley en Intendencias y Gobernaciones.

- Clasificación de la información pública y reservada en el Ministerio del Interior y su ubicación (a nivel nacional, regional y provincial).
- Socialización de las actividades de la puesta en marcha de la Ley en las unidades territoriales.
- Modelo de gestión y procedimientos para atender los requerimientos de esta ley.
- Identificación de facilitadores, obstaculizadores y requerimientos para la implementación de la Ley N° 20.285.

SEXTO: La Corporación, una vez terminado el taller, se obliga a trabajar en torno a dos productos centrales:

1. Informe del taller, en el que se sintetizará la siguiente información:
 - Material de presentación de la Ley N° 20.285 y documentación entregada a los participantes del taller.
 - Síntesis de las preguntas frecuentes sobre el funcionamiento de la ley.

- Identificación de facilitadores, obstaculizadores y requerimiento para la implementación de la ley.
 - La evaluación del taller por parte de los participantes.
2. Proceso de diseño de una propuesta de seguimiento de la ley N° 20.285 y de las características del material informativo – educativo para reforzar en las unidades territoriales la puesta en marcha de la Ley.

SEPTIMO: El plazo de esta consultaría es de tres meses, marzo, abril y mayo de 2009. El cronograma de trabajo es el siguiente:

Mes de marzo:

.Ajustar el cronograma de trabajo y aspectos logísticos y sustantivos con la contraparte del Ministerio del Interior, es decir, con la División de Gobierno Interior.

Recopilar de antecedentes del Sistema Siac (Sistema Integral de Atención Ciudadana) del Ministerio del Interior y del diagnóstico de la División de Gobierno Interior.

Elaborar una propuesta de gestión para la implementación de la Ley N° 20.285.

Realizar, durante la primera semana de marzo una reunión con los Gobernadores provinciales para informarles de la Ley sobre Acceso a la Información Pública.

Mes de abril y mayo.

Ejecutar el taller.

Elaborar el informe del taller.

Elaborar una propuesta de actividades para el diseño del proceso de seguimiento a la puesta en marcha de la ley y definir las características del material informativo – educativo a elaborar.

OCTAVO: El precio que deberá pagar el Ministerio a la Corporación por esta prestación de servicio de consultoría será la suma de \$ 15.500.744 (quince millones quinientos mil setecientos cuarenta y cuatro mil pesos) incluido los impuestos respectivos.

Esta suma se cancelará en tres pagos:

- un 35 % a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.
- un 35 % contra la entrega conforme del Informe del Taller.
- el 30% restante contra entrega del informe final de la consultoría el que incluye el Informe del Taller y la propuesta de actividades para el diseño del proceso de seguimiento a la puesta en marcha de la Ley y las características del material informativo – educativo a elaborar, debidamente aprobado por la División de Gobierno Interior del Interior.

La referida aprobación deberá ser notificada, a la Corporación dentro de los 15 días siguientes. Si transcurrido dicho plazo esta no recibe la notificación, se entenderá aprobado el Informe.

Para todos los pagos la Corporación deberá presentar la boleta o factura Correspondiente. El pago se efectuará por la División de Administración y Finanzas del Ministerio.

NOVENO: Las partes declaran que el precio acordado como renta por el servicio convenido no estará sujeto a reajuste alguno durante la vigencia del presente convenio.

DECIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza respecto del consultor o de terceros que trabajen para él, por los servicios prestados en virtud del presente Convenio.

DECIMO PRIMERO: El Ministerio podrá poner término anticipado al presente Convenio, el que se entenderá resuelto de pleno derecho, en forma administrativa, sin forma de juicio, sin perjuicio de las sanciones que legalmente correspondan, ante la eventualidad de manifiesta insolvencia del consultor, si éste no diere cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio en la forma expresada y por no mantener la debida reserva sobre la información y procedimientos confidenciales del Ministerio de los que tuviere conocimiento o si defraudara en la naturaleza o calidad de los servicios convenidos.

DECIMO SEGUNDO: Las partes declaran que para todos los efectos de este convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personería de doña Andrea Sanhueza Echeverría y de don Miguel Luis Amunátegui consta del Acta de Directorio N° 107 de fecha 25 de Noviembre de 2005 reducida a escritura pública con fecha 12 de Enero de 2006 en la Notaría de Santiago de don Pablo González Caamaño.

La representación con que comparece don Jorge Claissac Schnake por el Ministerio del Interior emana de lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo.


Siendo ampliamente conocida por las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta esta designación en el presente Convenio.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder del Ministerio del Interior y uno en poder de la Corporación.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


JORGE CLAISSAC SCHNAKE
*Subsecretario del Interior
Subrogante*

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

En Santiago, a 25 de Marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, RUT 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior (S) don Jorge Claissac Schnake, ambos con domicilio en el Palacio de La Moneda, por una parte, en adelante el Ministerio, y la Corporación Participa, RUT N° 71.699.900-9, representada por doña Andrea Sanhueza Echeverría, cédula de identidad N° 7.413.083-6 y don Miguel Luis Amunátegui, cédula de identidad N° 3.681.241-9, todos domiciliados en calle María Luisa Santander N° 0321, Providencia, por la otra, en adelante la Corporación, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, a través de la División de Gobierno Interior, es responsable de apoyar el proceso de implementación en las Intendencias y Gobernaciones del país la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública, cuya entrada en vigencia es el 20 de abril de 2009.

El gran desafío respecto de esta ley se puede resumir en lograr que se incorporen los requerimientos de esta ley en el sistema SIAC, Sistema Integral de Atención Ciudadana, puesto que este sistema está instalado y en funcionamiento en las 67 unidades territoriales, 15 Intendencias y 52 Gobernaciones.

Este proceso debe finalizar en el mes de abril con una integración de la información que se está procesando y preparando, de tal modo que permita la puesta en marcha de los aspectos básicos de la Ley N° 20.285 en las 67 unidades territoriales.

SEGUNDO: Para lograr los objetivos propuestos, el Ministerio del Interior ha estimado conveniente suscribir un Convenio de Prestación de Servicios de Consultoría con la Corporación PARTICIPA, quien otorga garantía de seguridad e integridad en las labores que se le solicitarán atendida su vasta experiencia en la promoción y defensa de los derechos ciudadanos, especialmente los de acceso a la información y participación ciudadana, encomendándole la realización de un Taller de Lanzamiento de La Ley N° 20.285.

TERCERO: Para ejecutar el referido Taller, la Corporación se obliga a realizar diversas actividades.

• **Actividades Preparatorias**

- a) Realizar reuniones con el equipo de la División de Gobierno Interior a fin de conocer en detalle la información relevada por el diagnóstico están preparando y el modelo de implementación de la Ley N° 20.285.
- b) Sostener reuniones con profesionales de la División Jurídica del Ministerio del Interior para conocer la clasificación de la información pública y reservada y su ubicación.
- c) Recopilar el material entregado a funcionarios sobre la Ley N° 20.285 para adecuar la presentación de la Ley en el taller a los contenidos ya difundidos.
- d) Realizar el diseño metodológico y preparación de materiales para el taller.

M. P. G.
4.

- **Desarrollo del Taller**

La Corporación será responsable de preparar los contenidos y facilitar el taller. Esta actividad está diseñada con el propósito de reunir al menos a los 67 responsables del sistema SIAC, 15 Intendencias y 52 Gobernaciones, y/o de las OIRS (Oficina de información, reclamos y sugerencias). Este se realizará en un día y medio de trabajo.

Los objetivos de este taller son:

- a) Motivar y comprometer a los funcionarios de Intendencias y Gobernaciones para la implementación de esta Ley, considerando el derecho de acceso a la información como un derecho humano fundamental para el ejercicio de otros derechos.
- b) Reforzar el conocimiento que se tenga sobre esta Ley.
- c) Socializar información sobre cómo, a nivel ministerial, se está preparando y diseñando un modelo de gestión para la implementación de la ley N° 20.285 en las unidades territoriales.
- d) Revisar en detalle los procedimientos asociados a la implementación de esta ley.

La metodología de trabajo contemplará sesiones expositivas de contenido como también actividades participativas, de reflexión e intercambio de opiniones.

CUARTO: El Programa de Trabajo del Taller se elaborará con la contraparte del Ministerio del Interior que será la División de Gobierno Interior.

Corresponderá a la División de Gobierno Interior facilitar toda la información que sea útil para esta consultoría como asimismo convocar y confirmar la asistencia de los participantes del taller.

Asimismo, la División de Gobierno Interior, como contraparte de este convenio, se responsabiliza en comunicar oportunamente a los participantes de este taller, sean funcionarios de la Subsecretaría del Interior, de Intendencias o Gobernaciones para que participen y asistan a las reuniones de trabajo que se proyecten para el desarrollo del mismo.

QUINTO: La Corporación, en términos temáticos, sugiere incorporar los siguientes contenidos:

Sobre funcionarios públicos y la Ley N° 20.285:

- El valor e importancia del servicio público de los funcionarios en la atención de ciudadanos.
- El derecho de acceso a la información, un derecho humano fundamental para ejercer otros derechos.
- Disposiciones generales de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.
- Transparencia activa y transparencia pasiva.
- Requerimientos y tiempos estipulados en la Ley.
- Consejo de la Transparencia, composición y funciones.
- Regímenes especiales de aplicación.

Sobre la implementación de la Ley en Intendencias y Gobernaciones.

- Clasificación de la información pública y reservada en el Ministerio del Interior y su ubicación (a nivel nacional, regional y provincial).

Handwritten initials and a signature mark.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA

- Socialización de las actividades de la puesta en marcha de la Ley en las unidades territoriales.
- Modelo de gestión y procedimientos para atender los requerimientos de esta ley.
- Identificación de facilitadores, obstaculizadores y requerimientos para la implementación de la Ley N° 20.285.

SEXTO: La Corporación , una vez terminado el taller, se obliga a trabajar en torno a dos productos centrales:

1. Informe del taller, en el que se sintetizará la siguiente información:
 - Material de presentación de la Ley N° 20.285 y documentación entregada a los participantes del taller.
 - Síntesis de las preguntas frecuentes sobre el funcionamiento de la ley.
 - Identificación de facilitadores, obstaculizadores y requerimiento para la implementación de la ley.
 - La evaluación del taller por parte de los participantes.
2. Proceso de diseño de una propuesta de seguimiento de la ley N° 20.285 y de las características del material informativo – educativo para reforzar en las unidades territoriales la puesta en marcha de la Ley.

SEPTIMO: El plazo de esta consultaría es de tres meses, marzo, abril y mayo de 2009. El cronograma de trabajo es el siguiente:

Mes de marzo:

.Ajustar el cronograma de trabajo y aspectos logísticos y sustantivos con la contraparte del Ministerio del Interior, es decir, con la División de Gobierno Interior.

Recopilar de antecedentes del Sistema Siac (Sistema Integral de Atención Ciudadana) del Ministerio del Interior y del diagnóstico de la División de Gobierno Interior.

Elaborar una propuesta de gestión para la implementación de la Ley N° 20.285.

Realizar, durante la primera semana de marzo una reunión con los Gobernadores provinciales para informarles de la Ley sobre Acceso a la Información Pública.

Mes de abril y mayo.

Ejecutar el taller.

Elaborar el informe del taller.

Elaborar una propuesta de actividades para el diseño del proceso de seguimiento a la puesta en marcha de la ley y definir las características del material informativo – educativo a elaborar.

OCTAVO: El precio que deberá pagar el Ministerio a la Corporación por esta prestación de servicio de consultoría será la suma de \$ 15.500.744 (quince millones quinientos mil setecientos cuarenta y cuatro mil pesos) incluido los impuestos respectivos.

Esta suma se cancelará en tres pagos:

- un 35 % a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.
- un 35 % contra la entrega conforme del Informe del Taller.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA

- el 30% restante contra entrega del informe final de la consultoría el que incluye el Informe del Taller y la propuesta de actividades para el diseño del proceso de seguimiento a la puesta en marcha de la Ley y las características del material informativo – educativo a elaborar, debidamente aprobado por la División de Gobierno Interior.

La referida aprobación deberá ser notificada, a la Corporación dentro de los 15 días siguientes. Si transcurrido dicho plazo esta no recibe la notificación, se entenderá aprobado el Informe.

Para todos los pagos la Corporación deberá presentar la boleta o factura Correspondiente. El pago se efectuará por la División de Administración y Finanzas del Ministerio.

NOVENO: Las partes declaran que el precio acordado como renta por el servicio convenido no estará sujeto a reajuste alguno durante la vigencia del presente convenio.

DECIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza respecto del consultor o de terceros que trabajen para él, por los servicios prestados en virtud del presente Convenio.

DECIMO PRIMERO: El Ministerio podrá poner término anticipado al presente Convenio, el que se entenderá resuelto de pleno derecho, en forma administrativa, sin forma de juicio, sin perjuicio de las sanciones que legalmente correspondan, ante la eventualidad de manifiesta insolvencia del consultor, si éste no diere cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio en la forma expresada y por no mantener la debida reserva sobre la información y procedimientos confidenciales del Ministerio de los que tuviere conocimiento o si defraudara en la naturaleza o calidad de los servicios convenidos.

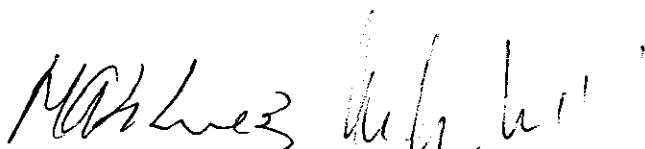
DECIMO SEGUNDO: Las partes declaran que para todos los efectos de este convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

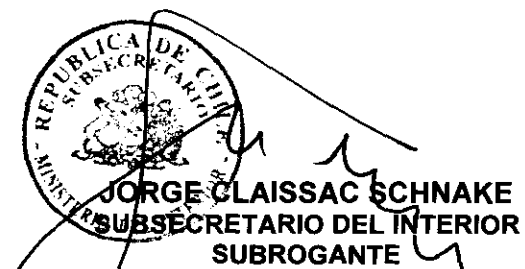
DÉCIMO TERCERO: La personería de doña Andrea Sanhueza Echeverría y de don Miguel Luis Amunátegui consta del Acta de Directorio N° 107 de fecha 25 de Noviembre de 2005 reducida a escritura pública con fecha 12 de Enero de 2006 en la Notaría de Santiago de don Pablo González Caamaño.

La representación con que comparece don Jorge Claissac Schnake por el Ministerio del Interior emana de lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo.

Siendo ampliamente conocida por las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta esta designación en el presente Convenio.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder del Ministerio del Interior y uno en poder de la Corporación.


ANDREA SANHUEZA ECHEVERRÍA
MIGUEL LUIS AMUNATEGUI
CORPORACION PARTICIPA


JORGE CLAISSAC SCHNAKE
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
SUBROGANTE